

POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Vigente para vehículos que transiten en el departamento de Lima y Provincias

Tomar nota que para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y operativo un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, con los Proveedores autorizados por Rímac Seguros. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1 Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**, **independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:

- Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
- Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

2 Para Rurales y Pick Ups

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Chevrolet: N300, N400
- Honda: CRV
- Hyundai: H1, Santa Fe, Tucson
- Kia: Sportage, Sorento
- Nissan: Frontier, Navara, NP300
- Mitsubishi: L200
- Suzuki: Grand Nomade
- Toyota: Fortuner, Hilux (*), Land Cruiser Prado, Rav4
- Volkswagen: Amarok

En provincias será obligatoria la instalación únicamente en las camionetas pick up detalladas en el listado y para vehículos con suma asegurada mayor a US\$ 50,000.

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 5 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

3 Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Hyundai: Accent, Elantra
- Kia: Cerato, Rio
- Mazda: 3
- Nissan: Sentra
- Toyota: Yaris (*), Corolla (No aplica modelo Corolla Cross)

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.



Asimismo, “Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000”, deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular”.

El Sistema de Rastreo Vehicular (tanto la instalación como su mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe de ser realizada con un proveedor autorizado por Rimac Seguros.

Nota:

Esta Política no modifica ni la Política vigente del Plan Pick Up ni la obligatoriedad de GPS para vehículos de alquiler y uso Taxi.

Rimac se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.